ACTA DE REINICIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº CO1.PCCNTR.5701676 – 288 de 2024

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.5701676 de diciembre 28 de 2023 No. Interno 288 de 2024
OBJETO:	"LOTE:1 INTERVENTORÍA PARA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA GAMBITA – PALERMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
VALOR INICIAL:	$ 571.999.680
VALOR ADICIONAL:	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL:	
CONTRATISTA:	INTERSA S.A.S
SUPERVISOR:	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL Acto Administrativo de designación enero 14 de 2025
ANTICIPO (0%)	
FECHA DE INICIACION:	JUNIO 11 DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No. 1	JULIO 23 DE 2024
FECHA AMPIACION No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	SEPTIEMBRE 23 DE 2024
FECHA AMPIACION No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	NOVIEMBRE 22 DE 2024
FECHA AMPIACION No. 3 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	ENERO 22 DE 2025
FECHA AMPIACION No. 4 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	ABRIL 22 DE 2025
FECHA AMPIACION No. 5 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	JUNIO 22 DE 2025
FECHA AMPIACION No. 6 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	AGOSTO 22 DE 2025
FECHA AMPIACION No. 6 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	OCTUBRE 20 DE 2025
FECHA DE REINICIO No. 1.	
FECHA DE TERMINACION:	
MUNICIPIO:	GAMBITA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron, **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ**, en calidad de Secretaria de Infraestructura, **ISABEL VICTORIA LEÓN REYES,** quien compadece como representante legal de INTERSA, en calidad de Contratista de Interventoría y **LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL**, en calidad de Supervisor del Departamento, con el fin de elaborar la presente Acta de Reinicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, establece que la interventoría tiene como función principal verificar que las obras, bienes o servicios contratados por la entidad se ejecuten conforme a los estudios, diseños, cronogramas y especificaciones técnicas aprobadas.

2. Que el equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura Departamental ha revisado la documentación presentada por el contratista de interventoría y ha determinado que los motivos que dieron lugar a la suspensión han sido superados, permitiendo la reanudación de actividades conforme a la normatividad vigente.

3. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única debe permanecer vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato, siendo necesario ajustar su vigencia conforme a la nueva fecha de terminación establecida en la presente acta.

4. Que los motivos que dieron origen a la suspensión han sido superados

5. Que el personal técnico de apoyo de la Secretaría de Infraestructura ha revisado los documentos técnicos entregados por el Consultor.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

1. Reiniciar la ejecución del contrato de interventoría a partir del diez (10) de noviembre de 2025, restableciendo los efectos legales, administrativos y financieros suspendidos.

2. Establecer como nueva fecha de terminación el 28 de marzo de 2026, sin perjuicio de las modificaciones o prórrogas que legalmente puedan acordarse.

3. Ordenar la actualización de la garantía única de cumplimiento y de los demás amparos exigidos en el pliego y el contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. Reanudar las labores de supervisión técnica, administrativa, jurídica, ambiental y financiera por parte del contratista de interventoría, garantizando la trazabilidad y registro en el expediente contractual.

5. Dejar constancia de que con la firma de la presente acta se reanudan las obligaciones derivadas del contrato y el cómputo del plazo contractual conforme a las nuevas condiciones aquí pactadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura

ISABEL VICTORIA LEON REYES
Contratista de Interventoría

LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL
Supervisor

Proyectó: Ing. German A. Bayona Becerra – CPS

Revisó: Abg. Javier Enrique Landazabal Martínez – CPS Sec. Infraestructura